RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202350039118
16 de mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 35360 PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"

La secretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2022 de 2020 y los Decretos 834 y 835 de 2021, expedido por el alcalde de Medellín.
20

CONSIDERANDO

1. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, publicó el 25 de abril de 2023 en la plataforma transaccional del SECOP II: (i) la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el análisis de riesgos v) el análisis del sector económico vi) el presupuesto oficial por lote y vii) el proyecto de minuta del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación cuyo objeto es "*Convenio de asociación para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín*".

2. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la invitación el 28 de abril de 2023, fecha en la cual los interesados presentaron las mismas a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en la plataforma del SECOP II.

3. Que, el día 05 de mayo de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, recibió once (11) ofertas de los siguientes proponentes:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	OFERTA AL LOTE
CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE	900.082.727-1	1
CORPORACION CASA DEL TEATRO DE MEDELLIN	800.044.882-0	10
CORPORACION TEATRO POPULAR DE MEDELLIN	890.985.418-0	11
CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO	900.495.584-8	7 y 11
CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA ZIRUMA	900.203.858-9	8
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	811.010.947-4	12
CORPORACION ARTISTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLOGICA RENOVACION	811.034.165-5	4

CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	811.039.280-7	5
CORPORACION LAS TABLAS	811.033.671-6	8 y 10
CORPORACION ARTISTICA CULTURAL ECOLOGICA DE AMBULANTE	900.028.569-5	2
CORPORACION CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUIN Y LOS JUGLARES	900.147.756-6	6

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la propuesta previstos en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en sus anexos.

5. Que, el 09 de mayo de 2023, se publicó el informe de evaluación realizado por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, a través de la plataforma del SECOP II, en el cual se solicitaron las aclaraciones y subsanaciones de documentos a los siguientes oferentes:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Corporación Momo Escuela de Arte	X		X		X		X	
Corporación Casa del Teatro de Medellín	X		X		X		X	
Corporación Teatro Popular de Medellín		X	X		X			X
Corporación Artística Cultural Educativa Elemental Teatro		X	X		X			X
Corporación Cultural y Artística Ziruma	X		X		X		X	
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	X		X		X		X	
Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación	X		X		X		X	
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños	X		X		X		X	

Corporación las Tablas		X		X	X			X
Corporación Artística Cultural y Ecológica De Ambulante	X			X	X			X
Corporación Cultural para El Desarrollo Arlequin y los Juglares		X		X	X			X

6. Que, el informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes hasta el 11 de mayo de 2023, otorgando la oportunidad a los proponentes de realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones pertinentes al mismo.

7. Que, con base en las observaciones y subsanaciones recibidas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas el 15 de mayo de 2023, y en consecuencia, el resultado final de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Corporación Momo Escuela de Arte	X		X		X		X	
Corporación Casa del Teatro de Medellín	X		X		X		X	
Corporación Teatro Popular de Medellín	X		X		X		X	
Corporación Artística Cultural Educativa Elemental Teatro	X		X		X		X	
Corporación Cultural y Artística Ziruma	X		X		X		X	
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	X		X		X		X	
Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación	X		X		X		X	
Corporación Artística Teatral Oficina Central de	X		X		X		X	

los Sueños								
Corporación las Tablas	**Propuesta Rechazada Causal No. 1**							
Corporación Artística Cultural y Ecológica De Ambulante	X		X		X		X	
Corporación Cultural para El Desarrollo Arlequín y los Juglares	X		X		X		X	

8. Que, de acuerdo con las ofertas recibidas, los lotes 3 y 9 se declararán desiertos, toda vez que no se recibieron propuestas para los mismos.

9. Que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y los puntos obtenidos por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad en cada uno de los lotes, es el siguiente:

Lote 1

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoradas, sostenibles y Socialmente responsables	
1	CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE	$ 4.490.298	500	150	200	0	40	0	890

Lote 2

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:	TOTAL PUNTAJE

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoradas, sostenibles y Socialmente responsables	
10	CORPORACIÓN, ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	$8.723.231	0	150	200	60	40	50	500

Lote 4

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
7	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN	$5.000.000	500	150	200	60	40	0	950

Lote 5

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	$7.000.000	500	150	200	60	40	50	1.000

Lote 6

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
11	CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUÍN Y LOS JUGLARES	$10.670.000	500	0	200	60	0	50	810

Lote 7

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO	$9.780.000	500	150	200	60	40	0	950

Lote 8

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
5	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA	$8.409.650	500	150	200	60	40	50	1.000

Lote 10

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
2	CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	$6.916.778	500	150	200	60	40	50	1.000

Lote 11

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
3	CORPORACIÓN TEATRO POPULAR DE MEDELLÍN	$6.497.500	332	150	200	60	40	50	832
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO	$9.780.000	500	150	200	60	40	0	950

Lote 12

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y Socialmente responsables	
6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	$12.021.085,98	500	150	200	60	40	50	1.000

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la manifestación de interés para celebrar un convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín N**o. 35360**, cuyo objeto es "***CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN***" y teniendo en cuenta que el Comité de Estructuración y Evaluación de la Contratación - CEEC, recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar los Lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, el Distrito Especial de Medellín procede a realizar la adjudicación del proceso.

Razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el **lote 1** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es **"*CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN*"** al proponente **CORPORACIÓN MOMO ESCUELA DE ARTE** identificada con el NIT. **900.082.727–1,** representada legalmente por **NATALIA ANDREA LONDOÑO OCHOA** con cedula de ciudadanía No. **39.214.997,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($84.426.480), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Momo Escuela De Arte:** Aportará CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.490.298), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 2. Adjudicar el **lote 2** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN, ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES** identificada con el NIT. **900.028.569-5,** representada legalmente por **LUISA FERNANDA GARCES CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía **1.017.160.118,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($80.193.547), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Artística, Cultural Y Ecológica De Ambulantes:** aportará OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($8.723.231), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 3: Adjudicar el **lote 4** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN** identificada con el NIT. **811.034.165-5,** representada legalmente por **GISLAYNE PATRICIA PEÑA MAZO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.040.734.983,** por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($95.772.659) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($90.772.659), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Artística Cultural Educativa Y Ecológica Renovación:** Aportará CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 4. Adjudicar el **lote 5** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS** identificada con el NIT. **811.039.280-7,** representada legalmente por **JAIVER JURADO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.613.564,** por un valor de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($102.666.970) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS M/L ($95.666.970), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Artística Teatral Oficina Central De Los Sueños:** Aportará SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 5. Adjudicar el **lote 6** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUÍN Y LOS JUGLARES** identificada con el NIT. **900.147.756-6,** representada legalmente por **ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO** identificado con cedula de ciudadanía **43.509.584,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** aportará SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($78.246.778), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Cultural Para El Desarrollo Arlequín Y Los Juglares:** Aportará DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($10.670.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 6. Adjudicar el **lote 7** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** identificada con el NIT. **900.495.584-8,**

representada legalmente por **JOHN FREDY VIANA VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.641.344,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** aportará SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($79.136.778), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Artística, Cultural, Educativa Elemental Teatro:** aportará NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($9.780.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 7. Adjudicar el **lote 8** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍISTICA ZIRUMA** identificada con el NIT. **900.203.858-9,** representada legalmente por **JUAN ALVARO ROMERO BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.573.175,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($80.507.128), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Cultural Y Artística Ziruma:** Aportará OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($8.409.650), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 8. Adjudicar el **lote 10** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN** identificada con el NIT. **800.044.882-0,** representada legalmente por **GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **42.687.135,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($82.000.000), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Casa Del Teatro De Medellín:** Aportará SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($6.916.778), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 9. Adjudicar el **lote 11** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** identificada con el NIT. **900.495.584-8,** representada legalmente por **JOHN FREDY VIANA VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.641.344.,** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($79.136.778), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Artística, Cultural, Educativa Elemental Teatro:** Aportará NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($9.780.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 10. Adjudicar el **lote 12** del proceso competitivo No. 35360 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificada con el NIT. **811.010.947-4,** representada legalmente por **NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.702.069,** por un valor de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($101.309.369) EXCLUIDO DE IVA,** por el plazo de SEIS (6) meses, sin superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS M/L ($89.288.283), amparados en el CDP 4000112992.

- **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob:** aportará DOCE MILLONES VEINTIUN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($12.021.086), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 11. Declarar DESIERTO los lotes 3 y 9 del presente proceso, por las razones expuestas.

Artículo 12. Contra los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de publicación.

Artículo 13. Contra el artículo 11 de la presente resolución proceden los recursos de ley.

Artículo 14. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

TATIANA BELTRAN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Duarte Villa Profesional Universitario – Rol Jurídico Marivel Obando Galindo Contratista – Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Miguel Esteban Acosta Montenegro Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Carlos Aristizábal Gómez Asesor Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores